EXPTE. D- 4142 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de

Buenos Aires

RESUELVE

Adherir al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" a celebrarse el 28 de mayo de 2017.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. MARIO GUSTAVO VIGNALI
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LUIS A. OLIVER
Diputado
Bloque Cambiemos Bs. As.
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

FUNDAMENTOS

La decisión de proclamar el 28 de mayo, como "día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" fue tomada por las integrantes de la Red Mundial de Mujeres por los derechos sexuales reproductivos durante el V encuentro internacional sobre salud de la mujer, en Costa Rica en el año 1987; con las premisas de acceder sin restricciones o exclusiones de ningún tipo, y a través de todo su ciclo de vida.-

La salud sexual y reproductiva está especialmente enfocada en dos principios rectores: la salud integral y la autodeterminación; afirmados y refrendados en la Conferencia internacional sobre Población y desarrollo de El Cairo y en la conferencia mundial sobre la Mujer de Beijing.-

La mortalidad materna es el indicador más negativo del proceso reproductivo, ya que en Argentina, en el año 2005, murieron 279 mujeres por causas relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio. La tasa fue de 39 por cada 100,000 mujeres, y se ha mantenido constante en los últimos 10 años. Para lograr el compromiso con las metas del milenio esta tasa deberá reducirse drásticamente.-

La situación de la mortalidad materna debe ser evaluada desde tres perspectivas: los derechos humanos, la equidad social y la salud pública.-

La mortalidad materna es una expresión de negación de derechos. Varios derechos están vulnerados en cada muerte materna. En primer lugar el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona. Este derecho es violado cuando se produce una muerte evitable.-

En segundo lugar el derecho a conformar una familia ya que, la mortalidad materna, trunca el desarrollo de la vida familiar.-

En tercer lugar el derecho a la salud y a los beneficios del progreso científico y por último el derecho a la igualdad y a la no discriminación.-

Debemos ocuparnos de la muerte materna no simplemente porque éstas son mujeres en la plenitud de sus vidas; no simplemente porque morir de causas maternas es una de las formas más terribles de morir, pero por encima de todo, porque cada muerte materna es un evento que podría haberse evitado y que nunca debiera haberse permitido que ocurriera.-

Estoy convencida que esto puede resolverse garantizando la totalidad de los derechos de las mujeres y de los niños.-

A su vez, debemos implementar políticas públicas tendientes a realizar acciones preventivas para disminuir su frecuencia y fortalecer el compromiso de todas las personas

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

involucradas en la atención materna y perinatal para revertir los resultados.-

Mostrémosle al mundo que la salud de las mujeres es fundamental y clave para el desarrollo. Apoyemos a todas las mujeres y niñas en las decisiones sexuales y reproductivas que tomen a lo largo de toda su vida.-

Renovemos el compromiso con la defensa y promoción de la salud y los derechos de las mujeres y en ese sentido les solicito a mis pares en esta H. Cámara que acompañen la presente iniciativa.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.